

Universidad Tecnológica Metropolitana**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99318-19-1965-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1965

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 55,186.0 |
| Muestra Auditada | 55,186.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Tecnológica Metropolitana, fueron por 55,186.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se analizó el control interno en la auditoría número 216-DS, instrumentado por la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución, y una vez analizadas las evidencias documentales

proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Tecnológica Metropolitana en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos, plazos y comprobar las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia, el cumplimiento de la normativa en su gestión a fin de garantizar los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 216-DS de la Cuenta Pública 2020 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave número 2020-4-99318-19-0216-01-001, la entidad federativa envió documentación para atender los compromisos establecidos en el anexo al acta de presentación de resultados finales, por lo que con este antecedente se determina que la información se encuentra en análisis para determinar el avance de los compromisos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UTM suscribió el Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán el 7 de enero de 2021, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal establecido por la normativa y el Convenio Modificatorio al Convenio Específico el 19 de noviembre de 2021.
- b) La UTM abrió el 15 de enero de 2021 una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2021 aportados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y sus rendimientos financieros, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido en la normativa, la cual fue notificada a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF), y ésta utilizó una cuenta bancaria para el pago y dispersión de la nómina y, otra para el pago de las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) y el pago del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Además, abrió una cuenta bancaria para la recepción de la aportación estatal.
- c) La SAF transfirió a través de once ministraciones a la UTM los recursos del programa U006 2021 por un total de 55,186.0 miles de pesos que se integraron por 53,703.7 miles de pesos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el ejercicio

fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán y la Universidad Tecnológica Metropolitana con fecha del 7 de enero de 2021 y 1,482.3 miles de pesos del Convenio modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021, con fecha del 19 de noviembre 2021, y en la cuenta bancaria de la UTM se generaron rendimientos por 1.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, se comprobó que la UTM envió de manera mensual el comprobante de la recepción de los recursos transferidos a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la SEP.

- d) El saldo en la cuenta bancaria de la UTM utilizada para la recepción y administración de los recursos del programa U006 2021 al 31 de diciembre de 2021 se encontró conciliado con el saldo devengado y pagado reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo de Gasto a la misma fecha y se comprobó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UTM registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del programa U006 2021 por 55,186.0 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 1.2 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encontró conciliada, actualizada e identificada de conformidad con la normativa aplicable.
- b) La UTM registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de diciembre de 2021 por 55,186.0 miles de pesos que correspondieron a servicios personales, los cuales fueron revisados en su totalidad y se verificó que se encontraron soportados con la documentación original y comprobatoria del gasto y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, y fue cancelada con un sello con la leyenda de Operado, en el que se identificó el nombre del programa y el ejercicio que corresponde.
- c) La UTM no destinó recursos del programa U006 2021 para la adquisición de materiales y suministros, servicios generales ni bienes muebles, inmuebles e intangibles por lo que no se contó con comprobantes fiscales emitidos a favor de la Universidad que fueran susceptibles de verificar en el portal del SAT.

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. A la Universidad Tecnológica Metropolitana le fueron transferidos recursos del programa U006 2021 por 55,186.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021 fueron comprometidos el 100.0% y devengados y pagados a la misma fecha. Por otra parte, de los

rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la UTM al 31 de diciembre de 2021 por 1.2 miles de pesos, fueron utilizados en los fines del programa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Capítulo | Presupuesto | Comprometido al 31 de diciembre de 2021 | Devengado al 31 de diciembre de 2021 | % de los Recursos transferidos | Pagados al 31 de diciembre de 2021 |
|----------------------|-------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| Servicios Personales | 55,186.0 | 55,186.0 | 55,186.0 | 100.0 | 55,186.0 |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo de Gasto.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran rendimientos financieros generados por 1.2 miles de pesos.

5. La UTM utilizó el total de los recursos del programa U006 2021, así como los rendimientos financieros, en los objetivos del programa por lo que no realizó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Servicios Personales

6. El Consejo Universitario de la UTM celebró el día 16 de marzo de 2021 la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, mediante el acta número 061/SO/1603202, suscrita con los representantes del Gobierno del Estado, de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP y las autoridades de la UTM, en la que aprobó el presupuesto para el ejercicio de los recursos del programa U006 2021 por un monto de 52,512.8 miles de pesos y se estableció que los recursos serían para el pago de servicios personales. Adicional a ello, el 7 de enero de 2021, se suscribió el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros por 53,703.7 miles de pesos y el 19 de noviembre de 2021 el Convenio Modificatorio para el incremento salarial por 1,482.3 miles de pesos, montos que fueron ratificados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP mediante el oficio número 514.1.489-118/2021 del 22 de noviembre de 2021, con la especificación en el anexo "Resumen del Presupuesto 2021" del referido oficio, de que los recursos asignados por 48,876.5 miles de pesos serían para el capítulo de servicios personales y 6,309.5 miles de pesos para gastos de operación para un total de 55,186.0 miles de pesos. De la verificación a la información se constató que la UTM erogó el total de los recursos para el pago en el capítulo de servicios personales, por lo que se excedió en 6,309.5 miles de pesos de acuerdo con el presupuesto asignado para dicho capítulo por la SEP, ante lo cual no presentó la autorización para la modificación realizada. Cabe mencionar que el importe de este resultado forma parte del resultado 7 del presente informe individual de resultados.

El Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SEP con el oficio número 514.489-118/2021 del 22 de noviembre de 2021 autorizó un presupuesto a la UTM por concepto de sueldos por 22,258.7 miles de pesos para el personal de mandos medios y superiores, académico y administrativos, integrado por 182 plazas y 22 categorías, y del análisis a la nómina se constató que la UTM realizó pagos con recursos del programa U006 2021 por 30,158.7 miles de pesos, en 204 plazas y 52 categorías y, de éstas 129 plazas corresponden a las autorizadas por un monto por 19,519.5 miles de pesos y 75 no contaron con la autorización de la SEP, lo que resultó en monto pagado en exceso por concepto de sueldos por 10,639.2 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica Metropolitana, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número 514.1.524/2022 del 19 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Secretaría de Educación Pública, en el cual informó que para el ejercicio fiscal 2021 no se contaron con mecanismos que permitieran revisar y ajustar las plantillas del personal de la UTM, así como la necesidad imperante de brindar el servicio educativo y garantizar el derecho a la educación superior; además, comentó que la UTM contribuyó a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa y dio cumplimiento al principal objetivo del Programa, por tal motivo, se justifica y aclara los recursos por 10,639,183.26 pesos por no contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de 75 plazas que excedieron a las autorizadas en el oficio número 514.489-118/2021 del 22 de noviembre de 2021, con lo que solventa lo observado; adicionalmente, el Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La UTM recibió la autorización del tabulador por parte de la SEP mediante el oficio número 514.489-118/2021 del 22 de noviembre de 2021 emitido por la DGUTyP de la Subsecretaría de Educación Superior, para la categoría de Profesor de Asignatura “B” (H/S/M) por un monto de 11,167.1 miles de pesos y del análisis a la nómina se constató que pagó a 173 académicos bajo el régimen de prestación de servicios profesionales independientes por tiempo determinado con base en Honorarios Asimilables a Salarios por 16,035.8 miles de pesos, lo que excedió en 4,868.7 miles de pesos al presupuesto autorizado; de lo anterior no contó con la autorización de la SEP para la modificación del presupuesto en dicha categoría.

La Universidad Tecnológica Metropolitana, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número 514.1.524/2022 del 19 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Secretaría de Educación Pública, en el cual informó que para el ejercicio fiscal 2021 no se contaron con mecanismos que permitieran revisar y ajustar las plantillas del personal de la UTM, así como la necesidad

imperante de brindar el servicio educativo y garantizar el derecho a la educación superior; además, comentó que la UTM contribuyó a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa y dio cumplimiento al principal objetivo del Programa, por tal motivo, se justifica y aclara los recursos por 4,868,626.03 pesos por no contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública para modificar el presupuesto en el que se realizaron pagos que excedieron la categoría autorizada a los académicos contratados bajo el régimen de prestación de servicios profesionales independientes por tiempo determinado con base en Honorarios Asimilables a Salarios, con lo que solventa lo observado; adicionalmente, el Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La UTM realizó pagos con recursos del programa U006 2021 por concepto de sueldo por un total de 46,194.5 miles de pesos para el pago de 377 trabajadores, para lo cual utilizó el tabulador autorizado por la SAF y con el oficio número 514.489-118/2021 del 22 de noviembre de 2021 la DGUTyP de la Subsecretaría de Educación Superior le remitió a la universidad el tabulador de sueldos vigente a partir del 1 de febrero de 2021 y el incremento salarial, por lo que en el análisis del tabulador autorizado por la SEP y la base de nómina proporcionada se observó un pago en exceso en sueldo a 126 trabajadores que representó un monto de 6,306.4 miles de pesos, el cual no contó con la autorización de la SEP para la modificación del tabulador correspondiente. Cabe señalar que en el importe observado están contemplados 42 trabajadores por 4,347.5 miles de pesos del resultado 7 del presente informe individual de resultados, por lo que el importe por aclarar es de 1,958.9 miles de pesos que corresponde a 84 trabajadores.

La Universidad Tecnológica Metropolitana, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número 514.1.524/2022 del 19 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Secretaría de Educación Pública, en el cual informó que para el ejercicio fiscal 2021 no se contaron con mecanismos que permitieran revisar y ajustar las plantillas del personal de la UTM, así como la necesidad imperante de brindar el servicio educativo y garantizar el derecho a la educación superior; además, comentó que la UTM contribuyó a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa y dio cumplimiento al principal objetivo del Programa, por tal motivo, se justifica y aclara los recursos por 1,958,948.93 pesos por no contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública para el pago en exceso en el sueldo a 84 trabajadores, con lo que solventa lo observado; adicionalmente, el Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-04/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La UTM por medio del acta número 061/SO/16032021 de la primera Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 16 de marzo de 2021 contó con la autorización del Consejo Universitario para el pago de prestaciones a los trabajadores y con el oficio número 514.489-118/2021 del 22 de noviembre de 2021 emitido por la DGUTyP de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP le autorizó por concepto de prestaciones ligadas al salario, no ligadas al salario y socioeconómicas un monto por 15,450.7 miles de pesos y del análisis a la base de la nómina se observó que la universidad pagó prestaciones por 5,204.8 miles de pesos y de éstos 2,387.0 miles de pesos excedieron al presupuesto autorizado por la SEP, sin contar con la autorización para el incremento de las prestaciones y tampoco del presupuesto correspondiente a cada prestación.

La Universidad Tecnológica Metropolitana, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número 514.1.524/2022 del 19 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Secretaría de Educación Pública, en el cual informó que para el ejercicio fiscal 2021 no se contaron con mecanismos que permitieran revisar y ajustar las plantillas del personal de la UTM, así como la necesidad imperante de brindar el servicio educativo y garantizar el derecho a la educación superior; además, comentó que la UTM contribuyó a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa y dio cumplimiento al principal objetivo del Programa, por tal motivo, se justifica y aclara los recursos por 2,386,967.96 pesos por no contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública para el pago por incremento de prestaciones ligadas al salario, no ligadas al salario y socioeconómicas a los trabajadores, que consiste en el oficio número 514.1.524/2022 del 19 de septiembre de 2022, con lo que solventa lo observado; adicionalmente, el Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-05/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la nómina del programa U006 2021 y el comparativo con la nómina federal de educación básica pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2021) se verificó que 16 trabajadores que laboraron en la Universidad Tecnológica Metropolitana también recibieron pagos del FONE 2021; de los cuales, no se proporcionaron los oficios, formatos o dictámenes autorizados de compatibilidad de empleo.

La Universidad Tecnológica Metropolitana, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara que los 16 trabajadores observados entregaron las cartas bajo protesta de decir verdad para el ingreso de personal a la UTM, mediante la cual informaron a la UTM que el horario laborar no interfiere con las actividades realizadas en otra institución, adicionalmente el Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-06/2022, con lo que se promueve y solventa lo observado.

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UTM realizó las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 6,702.0 miles de pesos que correspondieron a retenciones de la nómina financiada con recursos del programa U006 2021; adicionalmente, realizó el pago de los enteros de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) por 6,136.9 miles de pesos los cuales fueron en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- b) La UTM durante el ejercicio fiscal 2021 no realizó pagos con recursos del programa U006 2021 a personal con licencias sin goce de sueldo ni pagos posteriores a la baja de los trabajadores; asimismo, se constató que no existieron comisiones sindicales.
- c) Con la revisión de una muestra de perfiles de puesto de 100 expedientes de trabajadores de la UTM que representan un monto por 13,812.8 miles de pesos, se verificó que contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida, establecida en el Reglamento de Ingresos, Promoción y Permanencia del personal Académico, para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2021; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la SEP se localizó evidencia de su registro.
- d) Con la revisión de una muestra de 112 trabajadores se verificó que la UTM formalizó la contratación del personal docente por horas mediante 320 contratos cuatrimestrales individuales de prestación de servicios profesionales independientes de Honorarios Asimilables a Salarios por 11,918.4 miles de pesos, los cuales, se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- e) Con la revisión a las nóminas autorizadas y pagadas por la UTM con recursos del programa U006 2021 y la consulta al Sistema de Administración Tributaria (SAT) y al Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) se constató que se encontraron correctamente inscritas las claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de todos los trabajadores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. La UTM no destinó recursos del programa U006 2021 para la adquisición de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. La UTM remitió a la SEP los “Informes de Subsidios Federales y Estatales” y los estados de cuenta bancarios de los recursos federales y estatales con desfase de 1 a 11 días contados a partir de los 10 días hábiles posteriores al término de cada mes; asimismo, envió los contratos bancarios donde fueron administrados los recursos del programa U006 2021 con desfase de 105 a 107 días contados a partir de los 30 días posteriores a su formalización.

El Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-07/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. La UTM entregó a la SEP los informes de la auditoría externa sobre la matrícula de los períodos de mayo a agosto y de septiembre a diciembre de 2021; así como, el informe semestral específico sobre la ampliación de ésta en el período de septiembre de 2021 a febrero 2022 de conformidad con lo establecido en la normativa.

16. La UTM reportó trimestralmente a la SEP los programas a los que se destinaron los recursos del subsidio, el costo de la nómina del personal docente y administrativo, el desglose del gasto corriente, el informe sobre la matrícula y los estados de situación financieros; sin embargo, la información fue remitida con desfase de 3 a 8 días, contados a partir de los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre permitidos por la normativa.

El Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. La UTM entregó a la SEP la comprobación del ejercicio del gasto mediante estados financieros trimestrales; sin embargo, la información fue remitida con desfase de 4 a 9 días contados a partir de los 10 primeros días hábiles siguientes al cierre del trimestre, permitidos por la normativa.

El Órgano de Control Interno designado en la Universidad Tecnológica Metropolitana inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASC/ASF/UTM-09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UTM publicó la información de sus estados de situación financiera y del ejercicio del presupuesto de egresos de los recursos financieros del programa.
- b) La UTM remitió el 30 de junio de 2022 a la SEP los estados financieros dictaminados por auditores externos con la información sobre la distribución del apoyo financiero recibido.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 55,186.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Tecnológica Metropolitana; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Tecnológica Metropolitana devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica Metropolitana infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para el ejercicio fiscal 2021, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, por enviar a la Secretaría de Educación Pública los Informes de Subsidios Federales y Estatales y los estados de cuenta bancarios de los recursos federales y estatales con desfase de 1 a 11 días contados a partir de los 10 días hábiles posteriores al término de cada mes. Asimismo, por enviar los contratos bancarios donde fueron administrados los recursos del programa U006 2021 con desfase de 105 a 107 días contados a partir de los 30 días posteriores a su formalización, lo cual limitó a la Universidad Tecnológica Metropolitana para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Tecnológica Metropolitana realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Metropolitana.